



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

**EXPEDIENTE N°: 8879/00.-**

Cuerpo N°: 1.-

Iniciador: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

Extracto: S/ Licitación de línea de transporte de pasajeros subvencionada,  
Limay Mahuida - Chacharramendi - General Acha.-

1052704

**DICTAMEN N°:**

SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

En opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno debe incluirse como considerandos del decreto proyectado a fojas 387/388, las razones por las cuales la Autoridad de Aplicación no considera dadas las condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para incorporar como servicio regular al servicio de fomento de que dan cuenta las presentes actuaciones (arg. art. 34 Reg. Aprobado por Decreto N° 1160/95).

En igual sentido debe incorporarse un considerando que justifique las razones de la omisión de vista por el período 18/02/03 hasta la fecha, atendiendo a las razones de dar continuidad a un servicio que, por sus modalidades, no puede ser interrumpido.

En el artículo 1° del proyecto deberá eliminarse el párrafo que expresa "en los mismos términos .... fecha 17/12/01". Asimismo, en las cláusulas SEGUNDA, CUARTA, SEXTA y DECIMOTERCERA, deberá eliminarse toda mención al Pliego de Bases de la licitación pública 4/01 y readecuarse en consecuencia las restantes cláusulas contractuales.-

Con las salvedades apuntadas, corresponde disponer la continuidad del trámite de autos, dando intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 24 JUN 2004**  
*@D/mesp.-*



RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**NOTA:** este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición u Organismo.-